

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional Nº 384-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Artículo 1º.- APROBAR EL Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y sus siete (07) Unidades Ejecutoras, en el cual aparecen los ajustes realizados atendiendo a lo dispuesto en el numeral 8.1. del artículo 8º de la Ley Nº 30518, *Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017* y para lo cual se cuenta con el Informe Técnico Nº 263-2017-SERVIR/GDSRH, emitido por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 2º.- DEROGAR la Ordenanza Regional Nº 347-AREQUIPA a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", asimismo una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 01-2009-JUS.

La tramitación de la publicación será a cargo de la Secretaría del Consejo Regional, mientras que el costo que ésta importe será cubierto por el Órgano Ejecutivo Regional.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los once días del mes de octubre del 2017.



ABELINO I. RONCALLA QUISPE
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

